

**RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CONSEJERO DELEGADO DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA - CUADRO MÉDICO, PARA LOS TRABAJADORES DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA , S.A. (Expediente 16/19)**

Sirven de base a la presente resolución los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**I.-** Con fecha 29 de noviembre de 2.019 se determinó por el Órgano de Contratación de CONTURSA la necesidad de proceder a contratar la póliza antes detallada, resultando necesario para el desarrollo de su actividad, acordando sacarlo a licitación mediante el procedimiento abierto conforme las Instrucciones y Contratación de CONTURSA, autorizando el gasto y aprobando el Pliego de Condiciones y sus anexos, delegando su tramitación en el Comité de Dirección de la empresa.

**II.-** Publicado debidamente el concurso el mismo día de su aprobación, dentro del plazo ofrecido para la recepción de ofertas, presentaron propuestas las siguientes empresas:

- NUEVA MUTUA SANITARIA DE SERVICIO MÉDICO, quien presentó oferta el día 18 de diciembre de 2.019.
- ASISA, quien presentó oferta el día 18 de diciembre de 2.019.

**III.-** Siendo las 11:00 horas del 27 de diciembre de 2.019 y conforme se establecía en el Pliego de Condiciones y anexos del presente concurso, se procedió a la apertura del SOBRE UNO y a la comprobación de la concurrencia o no de los requisitos previos, resultando que ambas empresas debían complementar la documentación que consta en el Acta de apertura del sobre uno, que fue debidamente cumplimentada tal y como consta en el segundo acta de apertura del mismo sobre, pasando por tanto a la siguiente fase.

**IV.-** El día señalado para ello se procedió en Audiencia Pública a la apertura del sobre dos, que contenía la oferta presentada por cada una de las empresas y cuya valoración se realizaría de forma automática, señalándose en el Acta, debidamente publicada, lo siguiente:

*"I.- Siendo las 9:05 horas del 30 de diciembre de 2.019 previa citación a las empresas licitadoras y previa publicación de la apertura del sobre uno y publicación en el Perfil del Contratante, conforme se establece en el Pliego de Condiciones y anexos del presente concurso, se procede a la apertura del SOBRE DOS, consistente en la oferta.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3L+7qzoE68zBXocDSn5/HQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	08/01/2020 09:41:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3L+7qzoE68zBXocDSn5/HQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3L+7qzoE68zBXocDSn5/HQ==</a>		



No obstante y con carácter previo a la apertura del sobre dos, se advierte por el Comité de Dirección de CONTURSA que la licitadora NUEVA MUTUA SANITARIA DEL SERVICIO MÉDICO ha presentado como Sobre 2 uno denominado "Documentación Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor", presentando igualmente como Sobre 3 el denominado "Documentación Criterios cuya valoración se realiza automáticamente".

En el Anexo I del Pliego de Condiciones del Concurso se detallaba con total claridad que el número de sobres a presentar eran 2, el Sobre Uno relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y el Sobre Dos concerniente a la documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realizaría de forma automática.

Entiende CONTURSA que la oferta realizada por NUEVA MUTUA SANITARIA DEL SERVICIO MÉDICO no debe ser tenida en cuenta, quedando excluida del procedimiento de contratación, toda vez que la misma no cumple con las formalidades expresadas en el Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares, habiendo presentado como Sobre Dos, según los criterios que se señalan en el mismo en su membrete, documentación relativa a criterios de valoración mediante juicios de valor que no existen en el concurso y, como sobre tres, los criterios de valoración automáticos.

Asimismo, las formalidades se incumplen porque existe un modelo de propuesta como Anexo II que no depende de juicios de valor, sino de criterios de valoración automática.

Por tanto queda excluida del presente procedimiento y se quedan los sobres cerrados formando parte del expediente.

Acto seguido se procede a abrir el Sobre Dos de ASISA que queda anexo al presente acta formando parte integrante de la misma, leyéndose en voz alta.

II.- Se informa que por parte del comité de dirección se dará traslado de toda la documentación e información necesaria al órgano de contratación a los efectos de resolución del presente concurso.

Una vez sea adjudicado provisionalmente el concurso, con respeto a las condiciones establecidas, se requerirá a la adjudicataria provisional para que, en los plazos establecidos, proceda a remitir la documentación y certificados necesarios y previos a la formalización de contrato.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3L+7qzoE68zBXocDSn5/HQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	08/01/2020 09:41:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3L+7qzoE68zBXocDSn5/HQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3L+7qzoE68zBXocDSn5/HQ==</a>		



Verificado lo anterior, se procederá a la Resolución definitiva del Concurso y a la firma del contrato, debiendo realizarse las publicaciones que sean necesarias para ello.

III.- Y en muestra de asistencia y conformidad, los asistentes firman el presente acta en la fecha y lugar señalada en el encabezamiento, siendo las 9:35 horas del mismo día 30 de diciembre de 2.019."

VI.- Recibida por éste Órgano de Contratación toda la documentación señalada, incluido el Informe de Valoración, se procedió a resolver literalmente:

**"PRIMERO.-** Determinar que la exclusión del procedimiento de la empresa NUEVA MUTUA SANITARIA DEL SERVICIO MÉDICO es conforme a derecho puesto que no ha cumplido con las formalidades del concurso indicadas y detalladas en el acta de apertura del Sobre Dos.

**SEGUNDO.-** Determinar, en virtud del Informe Técnico de Valoración, que la clasificación de las ofertas presentadas es la que a continuación se detalla:

POSICIÓN	EMPRESA	PUNTOS
1º	ASISA	100

Resulta por tanto Adjudicatario PROVISIONALMENTE la empresa **ASISA** al haber obtenido la máxima puntuación.


**TERCERO.-** Notificar de la forma prevista en los Pliegos de Condiciones a todos los licitadores y requerir los Certificados y documentación complementaria pertinente a la empresa que ha quedado en primer lugar de la forma que se indica en las Instrucciones de Contratación, Pliegos y Anexos que regulan el presente concurso y, verificado el requerimiento, informar al presente Órgano para la Resolución definitiva del Concurso y la firma del contrato.

**CUARTO.-** Efectuar las pertinentes publicaciones que por la normativa se establezcan."

La empresa adjudicataria provisional procedió a cumplimentar con el requerimiento de documentación efectuado en tiempo y forma.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Resulta competente para resolver el presente expediente el Consejero Delegado de CONTURSA, en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, así como en las funciones que tiene atribuidas por su nombramiento y delegación de facultades del Consejo de Administración.

Código Seguro De Verificación:	3L+7qzoE68zBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	08/01/2020 09:41:09	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3L+7qzoE68zBXocDSn5/HQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3L+7qzoE68zBXocDSn5/HQ==</a>			

**II.-** En el presente expediente se han cumplido todas las formalidades, cumpliéndose con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como las Instrucciones Internas de Contratación.

**III.-** No constan impugnaciones a los Pliegos de Condiciones del presente Concurso, habiendo sido expresamente aceptados por el licitador.

**IV.-** Señalan las Instrucciones Internas de Contratación y el Pliego que el servicio será adjudicado a la oferta que obtenga mejor puntuación, no pudiendo quedar desierta siempre que una de las licitadoras cumpliera con los requisitos mínimos, salvo que no acredite los mismos.

En base a lo anterior

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Adjudicar el Contrato referido en el presente Expediente de Contratación a ASISA.

**SEGUNDO.-** Notificar de la forma prevista en los Pliegos de Condiciones a las empresas licitadoras y efectuar las publicaciones que procedan.

**TERCERO.-** Proceder a la redacción del contrato para que sea firmado cuando proceda.

**CUARTO.-** Señalar, como indica el Pliego de Prescripciones Técnicas, con independencia de la fecha de la firma de póliza, la cobertura del seguro comenzó el día 1 de enero de 2.020.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3L+7qzoE68zBXocDSn5/HQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	08/01/2020 09:41:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3L+7qzoE68zBXocDSn5/HQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3L+7qzoE68zBXocDSn5/HQ==</a>		

